

V.  
Todas las Cuentas de Sitios Reales se remitiràn à manos de mi primer Secretario de Estado, y del Despacho, quien de orden mia passarà las que hasta aqui se han liquidado, y tomado por la Contadurìa de la Razon General de Obras, y Bosques, y las demàs que Yo resolviere, al Tribunal de mi Contadurìa Mayor de Cuentas, para que repartiendolas à los Contadores, que estuviessen menos ocupados con otras, las liquiden, y finalizen segun Ordenanzas: Y para que en dicha Contadurìa Mayor se pueda recurrir à los antecedentes quando se ofrezca, se passaràn à su Archivo con inventario, los Libros, y Papeles, que haya en dicha Contadurìa de la Razon-General de Obras, y Bosques.

VI.

Se suprimirà tambien el nombre de la Veedurìa, y Contadurìa del Alcazar de Madrid, y Sitios Reales de su contorno; pero por ahora, y hasta nueva disposicion subsistirà esta Oficina, aunque sin mas titulo, que el de Veedurìa, y Contadurìa de la Casa del Campo. Por el tiempo que permaneciere, correrà con los mismos encargos à que ahora se ha-

